



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

MTM/Idg

Con fecha trece de junio de dos mil once se ha dictado por la Alcaldesa el **DECRETO n.º 2018, DE ESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA Y DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES**; del tenor siguiente:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y los artículos 2, 3, 43, 44, 45, 46.1 y 52 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305 de 22.12.1986) (ROFRJEL), respectivamente, y demás disposiciones concordantes,

RESUELVO

PRIMERO: La Administración Municipal queda estructurada en cinco grandes áreas, que comprenderán el ejercicio de las competencias municipales en relación con las materias y servicios que se indican:

- I. ÁREA DE PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS:** Personal, Régimen Interior, Comunicación, Nuevas Tecnologías, Calidad Administrativa, Seguridad Ciudadana, Movilidad, Vivienda, Agricultura y Pesca, La Algaida-Bonanza y La Jara.

Quedan adscritas a este Área la Empresa Municipal de la Vivienda (EMUVISAN) y la Oficina del V Centenario de la Circunnavegación.

- II. ÁREA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CIUDAD:** Turismo, Formación y Promoción de Empleo, Fomento de Empresas y Comercio.

Queda adscrito a este Área el Patronato Municipal de Turismo.

- III. ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA y DESARROLLO SOSTENIBLE:** Economía y Hacienda, Patrimonio, Contratación, Mercados, Medio ambiente y Playas.

Quedan adscrita a este Área la Empresa Municipal de Recaudación y Servicios (ERESSAN)

- IV. ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA Y BIENESTAR SOCIAL:** Servicios Sociales, Igualdad, Voluntariado y Solidaridad, Sanidad y Consumo, Participación Ciudadana, Cultura, Fiestas, Infraestructuras, Limpieza Municipal, Obras y Servicios Municipales, Parques y Jardines, Sanidad y Consumo.

Quedan adscritas a este Área la Fundación Municipal de Cultura, la Empresa Municipal de Limpieza (EMULISAN), la Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales (ELICODESA) y la Empresa Municipal de Residencia de Mayores de Sanlúcar, SA.

- V. ÁREA DE JUVENTUD, EDUCACIÓN Y DEPORTE:** Juventud, Educación y Deporte.

Queda adscrito a este Área el Patronato Municipal de Deportes.

SEGUNDO: La Junta de Gobierno Local estará integrada por La Alcaldesa, que la presidirá y, por los siguientes Concejales:

- **VÍCTOR MORA ESCOBAR**
- **DON JUAN MARÍN LOZANO**
- **DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL**
- **DOÑA MILAGROSA GORDILLO LÓPEZ**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	16/06/2011 13:10:32	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1308217736058600	FECHA Y HORA	16/06/2011 13:10:32	
	PÁGINA	1 / 3	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

- **DOÑA ELENA SUMARIVA GALLEGO**

Se reunirá en sesión ordinaria **todos los JUEVES, a las NUEVE (9,00) HORAS**, salvo que fuere inhábil, en cuyo caso lo hará el siguiente día hábil.

TERCERO: Nombrar Tenientes de Alcaldesa, y por el orden que se cita, a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno:

- **PRIMER TENIENTE DE ALCALDESA: DON VÍCTOR MORA ESCOBAR.**
- **SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDESA: DON JUAN MARÍN LOZANO.**
- **TERCERA TENIENTE DE ALCALDESA: DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL.**
- **CUARTA TENIENTE DE ALCALDESA: DOÑA MILAGROSA GORDILLO LÓPEZ.**
- **QUINTA TENIENTE DE ALCALDESA: DOÑA ELENA SUMARIVA GALLEGO.**

CUARTO: Delegar de forma genérica, en los términos del artículo 43.3 del ROFRJEL, la facultad de dirigir los servicios correspondientes a las áreas indicadas, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en el área respectiva, en los Tenientes de Alcalde que se expresan:

- **ÁREA DE PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS: DON VÍCTOR MORA ESCOBAR.**
- **ÁREA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CIUDAD: DON JUAN MARÍN LOZANO.**
- **ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA y DESARROLLO SOSTENIBLE: DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL.**
- **ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA Y BIENESTAR SOCIAL: DOÑA MILAGROSA GORDILLO LÓPEZ.**
- **ÁREA DE JUVENTUD, EDUCACIÓN Y DEPORTE: DOÑA ELENA SUMARIVA GALLEGO.**

No se delega, siendo asumido directamente por la Alcaldesa el ejercicio de las competencias municipales en materia de Urbanismo y Suelo.

QUINTO: Delegar en favor de los Sres. Concejales y Concejales que se expresan, la responsabilidad de la dirección y gestión de los servicios indicados, en los términos previstos en el artículo 43.5.b del ROFRJEL, es decir, incluyendo la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS

- **Seguridad Ciudadana, Movilidad y Vivienda: DOÑA MARÍA JOSÉ VALENCIA GARCÍA.**
- **Agricultura y Pesca: DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO.**

ÁREA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CIUDAD

- **Turismo: DON ANTONIO REYES SALLAGO.**
- **Comercio, Fomento de Empresas, Formación y Promoción de Empleo: DON JUAN MARÍN LOZANO.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	16/06/2011 13:10:32	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1308217736058600	FECHA Y HORA		16/06/2011 13:10:32
	PÁGINA		2 / 3

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

- Mercados, Medio Ambiente y Playas: DON JESÚS VILLEGAS ESPINOSA

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA Y BIENESTAR SOCIAL

- Servicios Sociales: DOÑA ANA MORILLO MARCHÁN.
- Igualdad, Voluntariado, Solidaridad, Sanidad y Consumo: DON VICENTE RAMÍREZ JURADO
- Cultura y Fiestas: DON JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ PÉREZ.

ÁREA DE JUVENTUD, EDUCACIÓN Y DEPORTE

- Deporte: DON JUAN MARÍN LOZANO.

SEXTO: Al amparo de lo establecido en el art. 43.5.c) del ROFRJEL, **nombrar a DON ANTONIO REYES SALLAGO, Delegado especial del barrio de La Jara; y a DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO, Delegado especial del barrio de La Algaida-Bonanza.** Dichas Delegaciones se incardinan en la Área de Presidencia y Recursos Humanos.

SÉPTIMO: La presente resolución surtirá efecto el día de la fecha, sin perjuicio de su íntegra publicación en el boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto se despachará, por la Secretaría General testimonio de la misma, y de dar conocimiento de ella al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión a que se hace referencia en el art. 83 del ROFRJEL y, por último, de su aceptación, en cuanto les afecte, por aquellos a cuyo favor se efectúa alguna delegación de facultades; todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 44 y 114.1 del mismo texto legal».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fdo: EL SECRETARIO GENERAL, Manuel Tirado Márquez

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	16/06/2011 13:10:32	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1308217736058600	FECHA Y HORA	16/06/2011 13:10:32	
	PÁGINA	3 / 3	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp